

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Hacienda

3867 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2019, de implantación en las acciones de comunicación y publicidad institucional de la Administración Regional del logotipo de la estrategia de recuperación económica y social de la Región de Murcia -reACTIVÄ2020-.

En fecha 9 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Hacienda, ha adoptado el Acuerdo relativo a la implantación en las acciones de comunicación y publicidad institucional de la Administración Regional del logotipo de la Estrategia de Recuperación Económica y Social de la Región de Murcia -reACTIVA2020-.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del mismo, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a la implantación en las acciones de comunicación y publicidad institucional de la Administración Regional del logotipo de la Estrategia de Recuperación Económica y Social de la Región de Murcia -reACTIVA2020-.

Murcia, 10 de julio de 2020.—La Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, María Pedro Reverte García.

Anexo

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2020, relativo a la implantación en las acciones de comunicación y publicidad institucional de la Administración Regional del logotipo de la Estrategia de Recuperación Económica y Social de la Región de Murcia -reACTIVA2020-

“Primero.- Las Consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptarán las medidas oportunas para incluir en cuantas acciones de comunicación y publicidad institucional lleven a cabo, el logotipo de la *Estrategia de Recuperación Económica y Social reACTIVÁ 2020*, siempre y cuando estén relacionadas con el contenido de la citada Estrategia.

Segundo.- El mencionado logotipo se deberá integrar de forma destacada en todos los formatos posibles destinados a medios tales como televisión, radio, digital, redes sociales, publicidad exterior, materiales impresos, webs, etc... En el caso de cuñas u otro tipo de formatos locutados sin representación gráfica se hará referencia expresa a la denominación *“Estrategia reACTIVÁ 2020 – Gobierno de la Región de Murcia”*.

Se exceptuará la inclusión del logotipo o su locución en aquellos supuestos en que:

- a) una norma prohíba la inserción de logotipos institucionales en campañas reguladas legalmente
- b) cuando el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerde, por razones de oportunidad, la no inclusión del logotipo en determinadas campañas publicitarias.

Tercero.- La Consejería de Presidencia y Hacienda será la encargada de coordinar la implementación referida en los puntos anteriores, así como de llevar a cabo cualquier otra medida necesaria dentro del ámbito material de sus competencias para lograr la plena efectividad del presente acuerdo.

Cuarto.- Se faculta al titular de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de este Acuerdo.

Quinto.- Los gastos que pudieran derivarse de la implantación del presente acuerdo, se imputarán a las partidas presupuestarias de las respectivas Consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia.

Sexto.- Se concede un plazo de un mes, a partir de la aprobación del presente acuerdo, para la total implantación de las medidas previstas en el mismo.

Séptimo.- La utilización del logotipo en los términos señalados se realizará mientras dure la vigencia de la Estrategia, o cuando así lo determine el Consejo de Gobierno.

Octavo.- El presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicado a todos los departamentos de la Administración Regional, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia.”